



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL PARA
LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL
SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL
PARA EL SERVICIO PÚBLICO
DE JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ACCESO Y PROMOCION DEL
PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS VALORACIONES DE LA FASE DE MÉRITOS

Sobre las valoraciones para la fase concurso de méritos de los apartados:

A. Títulos y grados académicos

Dichas titulaciones serán consultadas en las bases de datos del Ministerio de Educación, por lo que no será necesario adjuntar los títulos correspondientes.

C. Calificaciones de ejercicios en procesos anteriores

Serán aportadas de oficio por parte de la Administración, por lo que no será necesario que las personas opositoras soliciten certificados de notas.

D. Servicios prestados en la Administración de Justicia

La acreditación del tiempo de servicios prestados como funcionarios interinos en la Administración de Justicia, en el ámbito del Ministerio de Justicia, se aportará de oficio por el órgano competente. No obstante, cuando la persona aspirante aporte méritos como personal interino en distintos territorios de aquel por el que se presente, podrá aportar justificante del tiempo prestado como personal interino o sustituto en esos territorios o en su caso, y de no obrar en su poder, justificación de haber sido solicitados al órgano certificador, para así poder ser adecuadamente baremados para la lista provisional de méritos que se emita, agilizando el proceso de baremación de ese mérito. En todo caso, se reclamará de oficio por la Administración convocante a las Administraciones en cuyo poder obren esos datos.

Todo ello siempre y cuando las personas opositoras no hayan marcado la casilla correspondiente en el formulario de inscripción por la que se deniega la autorización a la Administración para la consulta de sus datos.

En el caso de que la información proporcionada por la administración no coincida con la que obra en poder de las personas opositoras, una vez publicadas las listas provisionales de méritos, se abrirá un plazo de alegaciones para las subsanaciones.

Todos los méritos se valorarán hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.